
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparos
EDICTO

Al margen de un sello que dice: Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.- Núcleo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco. Kilómetro 17.5 de la Carretera Libre Guadalajara-Zapotlanejo.

Atento a lo ordenado en los autos del juicio de amparo 474/2009-II, promovido por Rodolfo Romero Castro, contra actos del Procurador General de Justicia, del Director de Visitaduría de la Procuraduría General de Justicia y del Agente del Ministerio Público Visitador de la Procuraduría General de Justicia, Gustavo Rogelio Rivera Delgadillo, todos de Jalisco, consistentes en: la resolución de fecha ocho de mayo de dos mil nueve, mediante la cual el Procurador General de Justicia de Jalisco y las demás autoridades señaladas como responsables, determinó procedente aprobar el archivo de la averiguación previa 209/2008-V, como asunto concluido; emplacese a juicio a los terceros perjudicados Orzo Yllanes Calderón, Juan Carlos Villanueva Ramírez, Andrés y Francisco Javier, ambos de apellidos Del Valle Arizmendi, así como Alfonso Ruiz Vázquez, haciendo de su conocimiento que los autos se encuentran a la vista de las partes en la secretaría de este juzgado de distrito.

Puente Grande, Jal., a 3 de noviembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en Jalisco
Lic. Eddie Antonio Rodríguez Tabares
Rúbrica.

(R.- 299331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Alfredo Zamora Arroyo y María de los Angeles Arroyo de Zamora.
Terceros perjudicados.

En el juicio de amparo III.775/2009, promovido por Fernando Maximino Román Trejo, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil, residente en esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazar a juicio, con el carácter de terceros perjudicados a Alfredo Zamora Arroyo y María de los Angeles Arroyo de Zamora, en el que se señaló como acto reclamado: el auto de nueve de junio de dos mil nueve, emitido en el expediente civil 525/94 relativo al juicio especial hipotecario promovido por la institución bancaria denominada Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, mediante el cual ordena se requiera a los señores Alfredo Zamora Arroyo y María de los Angeles Arroyo de Zamora, la entrega material de la finca urbana con casa habitación ubicada en Segunda Privada de Crescencio Rosas número 5, fraccionamiento San Antonio de la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y como garantías individuales violadas, las consagradas en los artículos 14 y 16; hágasele saber a los terceros perjudicados que la fecha para celebrar la audiencia constitucional será a las diez horas con treinta y cinco minutos del treinta de noviembre de dos mil nueve; que las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado Federal, en el entendido que después de la última publicación tienen treinta días para comparecer ante este órgano jurisdiccional, bajo apercibimiento que de incumplir las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se practicarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de noviembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Virgilio González Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 299592)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas**

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

A las personas que tengan interés jurídico al respecto:

En el proceso penal 115/2008-II, que se instruyó contra José de Jesús López Leija, por un delito contra la salud, por resolución de veinticinco de agosto de dos mil nueve, este Juzgado de Distrito, dejaron a disposición de quienes acrediten ser su legal propietario, respecto de los vehículos afectos, 1) camioneta tipo Suburban, marca Chevrolet, modelo 2000, cuatro puertas, color gris, con la placa de circulación AD-89-849 del estado de Aguascalientes, la que resultó ser de otro vehículo, con número de serie vehicular 3GCEC16R3YG225142, de procedencia nacional; y, 2) vehículo tipo sedan, modelo 2006, cuatro puertas, de color blanco, sin placas de circulación, marca Mazda, con número de serie vehicular JM1BK323X61494380; para que si es su deseo reclamarlos, deberán comparecer ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en Avenida Inglaterra, 3504, colonia Vallarta San Jorge, en Guadalajara, Jalisco; de no hacerlo en el plazo de 3 meses a partir de esta publicación, causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Guadalupe, Zac., a 30 de octubre de 2009.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Martín Villagrana Estrada

Rúbrica.

(R.- 300005)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato**

EDICTO

Publicarse por una ocasión, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, a efecto de notificar al sentenciado Gilberto Anguiano Palomares, a quien se le instruyó el proceso penal 157/2006-I del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, por el delito contra la salud; con la finalidad de que comparezca ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en Querétaro, Querétaro, a recoger la cantidad de ciento veinte pesos; apercibido que de no hacerlo dentro de los tres meses contados al día siguiente de la publicación del edicto respectivo, causará abandono a favor del Erario Federal.

Guanajuato, Gto., a 20 de noviembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Minerva Mendoza Pérez

Rúbrica.

(R.- 300006)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato**

EDICTO

Publicarse por una ocasión, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, a efecto de notificar al sentenciado Gabriel Santamaría Carrillo, para que comparezca a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, en el proceso penal 37/1999 que se instruyó en su contra, por el delito de transporte ilegal de extranjeros en el país, con la finalidad de recoger el billete de depósito S 223568 expedido por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, por la cantidad de veintiocho mil trescientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos; apercibido que de no hacerlo dentro de los tres meses contados al día siguiente de la publicación del edicto respectivo, causará abandono a favor del Erario Federal.

Guanajuato, Gto., a 17 de noviembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Minerva Mendoza Pérez

Rúbrica.

(R.- 300008)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
Exp. 973/2009
Secretaría "A"
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EJECUCION DE GARANTIA PROMOVIDO POR GE MONEY BANK., S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO., EN CONTRA PHILLIP RICHARD BUCHER y ANDREA SUZANNE BUCHER., EXPEDIENTE NUMERO 973/2009., EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México Distrito Federal a veintiocho de octubre del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y copia simple que se acompaña como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. Procédase a EMPLAZAR a los codemandados PHILLIP RICHARD BUCHER y ANDREA SUZANNE BUCHER por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. en el DIARIO OFICIAL y en el periódico "OVACIONES" haciéndose del conocimiento de los demandados que cuentan con un termino de TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. Se fijará, además en la puerta del tribunal, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece por si, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulon, que se fijará en la puerta del juzgado. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ.- DOY FE.

NOTIFIQUESE.

Para su publicación deberán publicarse TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico "OVACIONES"

México, D.F., a 6 de noviembre de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Víctor A. Méndez Martínez
Rúbrica.

(R.- 298345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 941/2009 PROMOVIDO POR ANTONIO PABLO CORTES ESPINOSA Y MA. AUXILIO PINTO LUNA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS DE POSESION DERIVADOS DEL ILEGAL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 465/93, ASI COMO LA EJECUCION MATERIAL EN LA SENTENCIA CONSISTENTE EN EL LANZAMIENTO O DESALOJO QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO; SE ORDENO EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS BENJAMIN GONZALEZ BELTRAN Y SILVIA CERVANTES SOTO, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 17 de noviembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Luis Felipe Vázquez Pacios
Rúbrica.

(R.- 298879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON DERECHO Y ACREDITE SER LEGITIMO PROPIETARIO.

En la causa penal 32/2007 instruida al sentenciado ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ por la comisión del delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de POSESION DEL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO CLORHIDRATO DE COCAINA CON FINES DE VENTA, previsto y sancionado por los artículos 193 y 195 párrafo primero del Código Penal Federal en relación con el 194 fracción I del mismo ordenamiento legal (vigente en la época del delito que fue en el año de dos mil siete), con esta fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve, se ordenó la devolución de la báscula tipo gramera color negro, marca "RITE WEIGHT FLIP TOP", modelo G-SA-50-200 en su funda color negro, a quien acredite ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, ser su legítimo propietario; motivo por el cual tiene tres meses para reclamarlos, en este Tribunal con el apercibimiento que de no hacerlo, dicho bien causará abandono a favor del gobierno federal.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 26 de noviembre de 2009.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas
Rúbrica.

(R.- 299763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO

PARA LA CANCELACION DEL CHEQUE NUMERO 000014408 DE ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, EXPEDIDO A FAVOR DEL FIDEICOMISO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL, CON CARGO AL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, POR LA CANTIDAD DE \$19'809,675.53 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VIEJOS PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS).

En los autos del procedimiento especial de cancelación de título registrado con el número de expediente 56/2007, tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por Financiera Rural, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, como fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por conducto de su apoderado Alan Daniel Schön Simionescu, mediante resolución de veintiséis de junio de dos mil nueve, dictada en el toca civil número 760/2008 del índice del Primer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito, se determinó publicar por una vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de la resolución; en la que se declara procedente el procedimiento especial de cancelación de título promovido por Financiera Rural, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, como fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso de Riesgo Compartido por lo que; se decreta la cancelación del cheque número 00001408 de once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, expedido a favor del Fideicomiso para Obras de Infraestructura Rural, con cargo al Banco Mercantil del Norte, Sociedad Nacional de Crédito, por la cantidad de \$19'809,675.53 (diecinueve millones ochocientos nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos cincuenta y tres centavos); la cancelación decretada pasará a ser definitiva si nadie se presenta a oponerse a la misma dentro de un plazo de sesenta días, contado a partir de la publicación del extracto de la referida resolución.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raúl Aurelio Servín García
Rúbrica.

(R.- 299814)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Familiar
Tlalnepantla
Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla, Estado de México

EDICTO

En el Toca número 700/2009, deducido del juicio Ordinario Civil, sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por MARIA TERESA FRANCO PONCE, en contra de EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, tramitado ante el Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, bajo el número de expediente 24/2008, la señora MARIA TERESA FRANCO PONCE, el veinticinco de agosto de dos mil nueve, promovió por conducto de esta Sala y contra actos de la misma, Juicio de Garantías, señalando como acto redamado: LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE AGOSTO DOS MIL NUEVE, DICTADA EN EL TOCA DE APELACION 700/2009, RADICADA EN LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO. Y SEÑALA COMO TERCERO PERJUDICADO A EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO. Por lo anterior el auto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve, ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado, mediante edictos, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por medio del cual se le hace saber a EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO que tiene un término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio de garantías radicado en el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito, con número de amparo 811/2009; en la inteligencia que si transcurrido dicho término, no comparece por sí, mandatario o gestor judicial, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del Cuarto Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito. Se expide el mismo a los seis días del mes de noviembre de dos mil nueve.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla de Baz, México

Lic. Raúl León Domínguez

Rúbrica.

(R.- 299813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

México, D.F.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

EXPO FABRICANTES DE LEON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 273/2009, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Televisa, sociedad Anónima de Capital Variable, le demanda en la vía ordinario mercantil, las siguientes prestaciones: "A. El pago de la cantidad de \$307,752.60 (trescientos

siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 60/100 m.n.) por concepto de suerte principal misma que se encuentra amparada tanto por el contrato de prestación de servicios publicitarios número 4C060153 celebrado entre mi representada y la persona moral Expo Fabricantes de León, S.A. de C.V. en fecha catorce de febrero de dos mil seis, como por las facturas números 4340, 4946, 5180, 6653 y 6554, respectivamente. **B.** El pago del interés legal establecido por el artículo 362 del Código de Comercio correspondiente al 6 por ciento anual desde la fecha de vencimiento y el proporcional al tiempo transcurrido después de ese plazo en relación a cada una de las facturas mencionadas arriba. **C.** El pago de los gastos y costas que originen este juicio". Por auto de diecinueve de noviembre de dos mil nueve, se ordenó emplazarla por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Sol de México, haciéndole saber que a dicha demandada que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demandada incoada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, fracción III, 1069 y 1070 del Código de Comercio. Queda a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 299671)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur

EDICTO

MARIA DE LOURDES BUSTOS GARCIA DE SAKARI Y/O MARIA DE LOURDES BUSTOS GARCIA Y/O LOURDES BUSTOS GARCIA.

En el juicio de amparo número 633/2009-III, promovido por ANGEL CARBAJAL ARTEAGA, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, y por desconocerse el domicilio de la tercero perjudicada MARIA DE LOURDES BUSTOS GARCIA DE SAKARI Y/O MARIA DE LOURDES BUSTOS GARCIA Y/O LOURDES BUSTOS GARCIA, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en algún periódico de circulación nacional, así como uno de circulación estatal, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A).- Nombre de la parte quejosa: ANGEL CARBAJAL ARTEAGA.

b).- Tercero perjudicada: MARIA DE LOURDES BUSTOS GARCIA DE SAKARI Y/O MARIA DE LOURDES BUSTOS GARCIA Y/O LOURDES BUSTOS GARCIA.

c).- Acto reclamado:

“DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, SE LE RECLAMAN LA ILEGALIDAD DEL EMBARGO EFECTUADA SOBRE DOS LOTES DE TERRENO DE MI PROPIEDAD, CONSISTENTES EN:

A).- LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 24, DE LA FRACCION DEL PREDIO TURISTICO DENOMINADO BALMACEDA, CONOCIDO TAMBIEN COMO LOMAS DEL CABO, CLAVE CATASTRAL NUMERO 4-02-013-0048, DEL PLANO OFICIAL DE CABO SAN LUCAS B.C.S., CON UNA SUPERFICIE DE 429.22 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 31.00 METROS CON LOTE #25;

AL SUR: 26.46 METROS CON LOTE #23;

AL ESTE: 20.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE;

AL OESTE: 13.30 METROS CON LIMITE DE PROPIEDAD.

B).- LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 25, DE LA FRACCION DEL PREDIO TURISTICO DENOMINADO BALMACEDA, CONOCIDO TAMBIEN COMO LOMAS DEL CABO, CLAVE CATASTRAL NUMERO 4-02-013-0047, DEL PLANO OFICIAL DE CABO SAN LUCAS B.C.S., CON UNA SUPERFICIE DE 493.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE: 29.87 METROS CON LOTE #26;

AL SUR: 31.00 METROS CON LOTE #24;

AL ESTE: 20.04 METROS CON CALLE SIN NOMBRE;

AL OESTE: 12.50 METROS CON LIMITE DE PROPIEDAD.

RECLAMANDO ASI MISMO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS INHERENTES A DICHO EMBARGO; TODO ELLO DENTRO DEL JUICIOS EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 149/2008 SEGUIDO ANTE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA, PROCEDIMIENTO ESTE DENTRO DEL CUAL EL SUSCRITO ES TERCERO EXTRAÑO, VULNERANDOSE CON ELLO MIS LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONAL.

DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA, SE LE RECLAMA LA INDEBIDA EJECUCION MATERIAL DE LA TRABA REAL DE EMBARGO EFECTUADA SOBRE LOS DOS LOTES DE TERRENO PROPIEDAD DEL SUSCRITO, ASI COMO LAS CONSECUENCIAS INHERENTES A ELLO, ESTO SIN QUE EL SUSCRITO SEA PARTE EN EL JUICIO ANTES MENCIONADOS, YA QUE SOY TERCERO AJENO AL MISMO...”

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 6 de noviembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 298733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

A QUIEN LE RESULTE INTERES.

Por éste publicarse una sola vez Diario Oficial de la Federación y periódico de mayor circulación nacional, presente EDICTO, notificando a Guadalupe Aguilar Montoya, quién al parecer es propietario del trailer color naranja, marca Dina, modelo 1987, placas 060DY2 del Servicio Público Federal, serie número 0811399B6, con razón social "AGUILAR MONTOYA GUADALUPE CON DIRECCION EN: CALLE RIO TUXPAN, COLONIA INFONAVIT LAS VEGAS, VERACRUZ, VERACRUZ, equipado con cabina armada de Freightliner con camarote, dos tanques para combustible, asegurado en el proceso penal 205/2008-I, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos, 2213 norte, esquina calle Fuente de Artemisa, fraccionamiento Las Fuentes, en esta ciudad, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este edicto, a acreditar la legal propiedad sobre el bien antes descrito; apercibido que de no hacerlo, se declarará abandonado.

CUMPLASE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Germán Martínez Cisneros
Rúbrica.

(R.- 300009)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
TEXTO A PUBLICARSE

El 12 de noviembre de 2009, en el expediente 088/2007, se sancionó a la empresa Guarda Servicios, S.A. de C.V., con multa de un mil veces el salario mínimo diario general vigente, revalidación de autorización RA-358-01-08/09/07/088/III, vigente al veintinueve de diciembre del dos mil nueve, sita en calle Tres número 25, colonia Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, México.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.

Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 299842)

CHEROL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Cherol de México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 2010 a las 12:00 horas, en el domicilio social ubicado en Oriente 217B número 4A, colonia Cuchilla de la Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, México, D.F., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.
- 2.- Revisión, aprobación o modificación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2007 dictaminado, 2008 dictaminado y 2009.
- 3.- Asuntos generales.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009.
Administrador Unico
Eduardo Gutiérrez Melgar
Rúbrica.

(R.- 300010)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/01/2008/R/03/006
Oficio DGR/A/4076/2009

Asunto: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 070/2009, Cuenta Pública 2003.

C. ARMANDO LIZARRAGA ESTIFENES

C. ALFREDO NICOLS BALDERRAMA

C. JUAN MANUEL CASTRO OJEDA

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos CUARTO y SEPTIMO, de la resolución de fecha 30 de octubre de 2009, dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el Fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/01/2008/R/03/006, instruido, entre otros, a los CC. Armando Lizarraga Estífenes, Alfredo Nicols Balderrama y Juan Manuel Castro Ojeda, quienes en la época de los hechos se desempeñaban como Gerente de la Farmacia "A" número 24, en Hermosillo, Sonora; Gerente de la Farmacia "A" número 40, en Culiacán, Sinaloa y Gerente de la Farmacia "B" número 107, en San José del Cabo, Baja California Sur; respectivamente, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se les atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:

-----RESUELVE-----

- - - **PRIMERO.-** El suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, es competente para instruir y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I, de esta resolución.-----

- - **SEGUNDO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a los ciudadanos Armando Lizárraga Estífenes, Gerente de la Farmacia "A" número 24, en Hermosillo, Sonora; Alfredo Nicols Balderrama, Gerente de la Farmacia "A" número 40, en Culiacán, Sinaloa; ...Juan Manuel Castro Ojeda, Gerente de la Farmacia "B" número 107, en San José del Cabo, Baja California Sur; ... todos adscritos al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; por incurrir en actos irregulares en el manejo de recursos federales que causaron daño estimable en dinero al patrimonio de la Entidad Fiscalizada Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, hoy SuperISSSTE, como lo establece el artículo 46, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicado de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en el Diario Oficial de la Federación, respecto de las irregularidades descritas en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O), Q) y R), del Resultando 12 de la presente Resolución, de la que resultaron responsables los ciudadanos Armando Lizárraga Estífenes, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$84,741.10 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), que comprende el daño causado por la cantidad de \$32,953.51 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de septiembre de dos mil nueve, por la cantidad de \$10,568.19 (DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), más el monto de los recargos por la cantidad \$41,219.40 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 40/100 M.N.); Alfredo Nicols Balderrama, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización por la cantidad de \$86,674.46 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), que comprende el daño causado por la cantidad de \$33,446.27 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de septiembre de dos mil nueve, por la cantidad de \$10,629.22 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N.), más el monto de los recargos por la cantidad \$42,598.97 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.); ...Juan Manuel Castro Ojeda, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$315,919.92 (TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 92/100 M.N.), que comprende el daño causado por la cantidad de \$129,423.84 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 84/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de septiembre de dos mil nueve, por la cantidad de \$39,707.23 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 23/100 M.N.), más el monto de los recargos por la cantidad \$146,788.85 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.); ... suma determinada en la Cédula "Actualización del importe de la irregularidad consignada en el Pliego de Observaciones número 169/2005 del 21 de noviembre de 2007 e importe de los recursos correspondientes, Clave de acción 03-00622-2-143-06-001", autorizada por el Director de Auditoría "C3", C.P. Moisés Balderas Fuentes, adscrito a la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", misma que se encuentra anexa al oficio DGAFF "C"/"C3"1046/2009, del veintiuno de octubre de dos mil nueve, suscrito por el C.P. Guillermo Brizio Rodríguez, Director General de Auditoría Financiera Federal "C", de la Auditoría Superior de la Federación, los cuales corren agregados a las actuaciones del presente procedimiento resarcitorio.-----

...
CUARTO.- En cumplimiento al anterior Resolutivo SEGUNDO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en el Diario Oficial de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables Armando Lizarraga Estífenes, Alfredo Nicols Balderrama, ...Juan Manuel Castro Ojeda ... para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación, el monto del Pliego Definitivo de Responsabilidades.

QUINTO.- Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto por los responsables Armando Lizarraga Estífenes, Alfredo Nicols Balderrama, ...Juan Manuel Castro Ojeda..., se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Dirección General del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, a partir del primero de enero de dos mil nueve, Súper ISSSTE, y al Contralor Interno de dicha entidad, por cuanto hace a los actos por los que han sido responsables los Armando Lizarraga Estífenes, Alfredo Nicols Balderrama, ...Juan Manuel Castro Ojeda...- - -

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los responsables Armando Lizarraga Estífenes, Alfredo Nicols Balderrama, ...Juan Manuel Castro Ojeda..., que pueden impugnar la presente Resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante el juicio de nulidad, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

OCTAVO.- Inscríbese la presente resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades, una vez que quede firme la resolución.

NOVENO.- Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 070/2009, de fecha 30 de octubre de 2009, en el que en relación a los CC. Armando Lizarraga Estífenes, Alfredo Nicols Balderrama y Juan Manuel Castro Ojeda, se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES
DATOS DE REFERENCIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE ACTUALMENTE SUPERISSSTE
IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD
I.- A ARMANDO LIZARRAGA ESTIFENES, por la cantidad de \$84,741.10 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), que comprende el daño causado por la cantidad de \$32,953.51 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de septiembre de dos mil nueve, por la cantidad de \$10,568.19 (DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), más el monto de los recargos por la cantidad \$41,219.40 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 40/100 M.N.).
II.- A ALFREDO NICOLS BALDERRAMA, por la cantidad de \$86,674.46 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), que comprende el daño causado por la cantidad de \$33,446.27 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de septiembre de dos mil nueve, por la cantidad de \$10,629.22 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N.), más el monto de los recargos por la cantidad \$42,598.97 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.).
... V.- A JUAN MANUEL CASTRO OJEDA, por la cantidad de \$315,919.92 (TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 92/100 M.N.), que comprende el daño causado por la cantidad de \$129,423.84 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 84/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de septiembre de dos mil nueve, por la cantidad de \$39,707.23 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 23/100 M.N.), más el monto de los recargos por la cantidad \$146,788.85 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.). ...

México, D.F., a 7 de diciembre de 2009.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 299976)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-021/2009

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Administración de Activos Digitales (SAD)

Se refieren al conjunto de capacidades que soportan la generación, administración y distribución de documentos electrónicos y archivos digitales a través de la organización. Lo anterior administrado bajo un esquema por documento o por usuario que incluye el manejo de un grupo de documentos y/o información digital relacionados a este usuario. Las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización deberán acreditar la experiencia en al menos uno de los servicios que se precisan a continuación:

Servicios de Administración de Contenido.- Incluyen la funcionalidad de administración del almacenamiento, mantenimiento y recuperación de activos digitales, así como de los respaldos de información. Lo anterior incluye el manejo de flujos de trabajo, identificación de contenido, publicación y control de activos digitales.

Servicios de Administración de Activos Digitales.- Se refieren a la funcionalidad de digitalización de documentos, Lectura Óptica de Caracteres (LOC), manejo de relaciones y ligas entre documentos, indexación, clasificación, manejo de control de versiones, y el mantenimiento de documentos y archivos digitales de la organización, así como la conversión de documentos de un formato a otro. Además en este servicio se debe contemplar el pre-proceso de información en medios físicos, incluyendo el acopio y preparación de los mismos.

Servicios de Administración de Conocimiento.- Incluyen la funcionalidad de identificación, agrupación y transformación de documentos, reportes y otras fuentes de información significativa con un valor agregado. Lo anterior incluye el acceso a la información, definición de taxonomías, metadatos, categorías de la información y acceso compartido de la información para grupos multiusuario.

Servicios de Administración de Registros.- Se refieren a la funcionalidad de protección, archivo, clasificación y eliminación de documentos e información, así como la administración de derechos digitales para el control del capital intelectual y los derechos de autor de la información bajo administración.

Servicio de Acreditación de Identidad y Enrolamiento.- El servicio debe ser capaz de desarrollar el proceso de acreditación de identidad y enrolamiento a partir de la verificación y digitalización de documentos, verificación de información dentro del padrón de contribuyentes del SAT y captura de información biométrica del contribuyente. A continuación se describen los componentes de servicio requeridos para sustentar el Servicio de Acreditación de Identidad y Enrolamiento:

a) Servicio de Captura de Huellas Digitales.- Este servicio debe permitir la captura de las huellas digitales con calidad AFIS, la transmisión, almacenamiento y resguardo de la información en bases de datos sobre equipos propios del proveedor. Adicionalmente se debe incluir el conjunto de capacidades para consultar y explotar la información de los equipos en donde se encuentre almacenada la información a través de alguna aplicación y servicios Web (Web Services).

b) Servicio de Toma de Fotografía Digital.- Este servicio permite tomar fotografías y almacenarlas en formato digital hacia bases de datos.

c) Servicio de Desarrollo de Sistema.- Este servicio debe incluir el conjunto de capacidades que permitan el diseño, desarrollo e implementación de un sistema de software que sustente e integre los servicios especificados anteriormente.

Todos los servicios deben desarrollarse bajo las mejores prácticas internacionales, basándose en el marco de referencia de ITIL (Infrastructure Technology Information Library).

REQUISITOS

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2009).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios, así como domicilio para oír y recibir notificaciones. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal.

b. Original o copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

c. Original o copia certificada de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o, en su defecto, del testimonio de la escritura pública, o del acta de asamblea de accionistas, protocolizada ante fedatario público, con una antigüedad no mayor a tres años, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la persona moral solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.

e. Original o copia certificada de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

f. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la persona moral solicitante.

i. Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración, mismo que deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

j. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal.

k. Copia certificada de contratos, pedidos o convenios, al menos tres indistintamente, de los que se desprenda la prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más; en el caso de que los contratos impliquen información reservada o confidencial se deberá proporcionar copia certificada testada en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

l. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que declare bajo protesta de decir verdad que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que declare bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 17 de diciembre de 2010, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.
5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado José Gerardo Córdova Bejarano, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen, de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2009.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. José Gerardo Córdova Bejarano

Rúbrica.

(R.- 299894)

TELEFONICA FINANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD NO REGULADA
SEGUNDA CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
TELEFONICA FINANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD NO REGULADA
IDENTIFICADOS COMO "TELFIM 05"

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el apartado "Representante Común", inciso (2), numeral (e), del Título que ampara los Certificados Bursátiles antes referidos, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, clave de pizarra "TELFIM 05" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Telefónica Finanzas México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada (la "Emisora"), garantizados por Telefónica, S.A., convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles que se celebrará el día 28 de diciembre de 2009, a las 11:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en Torre Esmeralda I, ubicada en Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, Distrito Federal, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta de la Emisora para que los Tenedores de los Certificados Bursátiles otorguen una dispensa a la emisora, respecto del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el título que ampara los Certificados Bursátiles, en el párrafo (a) de la Sección "Obligaciones de Hacer de la Emisora-(2) Existencia Legal y Giro del Negocio; Contabilidad y Autorizaciones" y en la Sección "Obligaciones de No Hacer de la Emisora-(1) Objeto Social", a efecto que la Emisora: **(i)** Adopte la modalidad de "Sociedad Anónima de Capital Variable", prescindiendo de la modalidad de "Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", modalidad que actualmente mantiene, y **(ii)** modifique íntegramente sus estatutos sociales para que sean congruentes con las disposiciones aplicables a una "Sociedad Anónima de Capital Variable"; resoluciones al respecto.

III. Propuesta de la Emisora para que los Tenedores de los Certificados Bursátiles autoricen la modificación del Título que ampara los Certificados Bursátiles, para reflejar la adopción por parte de la Emisora de la modalidad de "Sociedad Anónima de Capital Variable", en su caso, considerada al desahogarse el punto II anterior del orden del día; resoluciones al respecto.

IV. Designación de delegados de la Asamblea; resoluciones al respecto.

V. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas de Banco INVEX, S.A, Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, ubicadas en Torre Esmeralda I, Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, Distrito Federal, atención a Pedro Izquierdo Rueda y/o Mario Jesús Beltrán Mainero, a más tardar el 7 de diciembre de 2009, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o por carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2009.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario

Delegado Fiduciario

Pedro Izquierdo Rueda

Rúbrica.

(R.- 299835)

TELEFONICA FINANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD NO REGULADA
SEGUNDA CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
TELEFONICA FINANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
IDENTIFICADOS COMO "TELFIM 05-2"

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el apartado "Representante Común", inciso (2), numeral (e), del Título que ampara los Certificados Bursátiles antes referidos, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, clave de pizarra "TELFIM 05-2" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Telefónica Finanzas México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada (la "Emisora"), garantizados por Telefónica, S.A., convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles que se celebrará el día 28 de diciembre de 2009 a las 11:30 horas, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Torre Esmeralda I, ubicada en Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta de la Emisora para que los Tenedores de los Certificados Bursátiles otorguen una dispensa a la Emisora, respecto del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el Título que ampara los Certificados Bursátiles, en el párrafo (a) de la Sección "Obligaciones de Hacer de la Emisora-(2) Existencia Legal y Giro del Negocio; Contabilidad y Autorizaciones" y en la Sección "Obligaciones de No Hacer de la Emisora-(1) Objeto Social", a efecto que la Emisora: **(i)** adopte la modalidad de "Sociedad Anónima de Capital Variable", prescindiendo de la modalidad de "Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", modalidad que actualmente mantiene, y **(ii)** modifique íntegramente sus estatutos sociales para que sean congruentes con las disposiciones aplicables a una "Sociedad Anónima de Capital Variable"; resoluciones al respecto.

III. Propuesta de la Emisora para que los Tenedores de los Certificados Bursátiles autoricen la modificación del Título que ampara los Certificados Bursátiles, para reflejar la adopción por parte de la Emisora de la modalidad de "Sociedad Anónima de Capital Variable", en su caso, considerada al desahogarse el punto II anterior del orden del día; resoluciones al respecto.

IV. Designación de delegados de la Asamblea; resoluciones al respecto.

V. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, ubicadas en Torre Esmeralda I, Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., atención a Pedro Izquierdo Rueda y/o Mario Jesús Beltrán Mainero, a más tardar el 7 de diciembre de 2009, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o por carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2009.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario

Delegado Fiduciario

Pedro Izquierdo Rueda

Rúbrica.

(R.- 299837)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional en Baja California Sur, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública nacional número IMSS BCS 001/09, el día 28 del mes de diciembre del año 2009, para lo cual convoca a participar a las personas interesadas físicas y/o morales mexicanas legalmente constituidas, para llevar a cabo la enajenación por venta de los bienes que enseguida se detallan, de conformidad con dictamen valuatorio secuencial emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y de acuerdo a la partida descrita a continuación:

Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Valor mínimo de venta	Monto de garantía 10%
No. 1	Aeronave Britten Norman Islander de turbo hélice BN2A-8	Pieza	1	\$1'966,660.00	\$196,666.00
Total:			1	\$1'966,660.00	\$196,666.00

Los interesados en participar podrán verificar la aeronave, en la localidad de Guerrero Negro, previa autorización de la Jefa de la Oficina de Servicios Generales dependiente del Hospital General de Subzona número 5, sito en boulevard Emiliano Zapata y calle San Luis Potosí, colonia Loma Bonita, código postal 23940, en Guerrero Negro, B.C.S., del 17 al 23 de diciembre de 2009, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas y el día 24, de 9:00 a 12:00 horas.

La entrega de bases se efectuará sin costo alguno en la Oficina de Servicios Complementarios, dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Madero número 315 esquina H. Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur y en la Oficina de Servicios Generales del Hospital General de Subzona con Medicina Familiar número 5 de Guerrero Negro, B.C.S., sito en boulevard Emiliano Zapata y calle San Luis Potosí, colonia Loma Bonita, código postal 23940, del 17 al 23 de diciembre de 2009, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 16:00 horas y el día 24, de 8:00 a 12:00 horas.

Asimismo, las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico <http://transparencia.imss.gob.mx/nejajenaciones/consportal/consenajenaciones.aspx>:

El acto de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Madero y H. Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, B.C.S., a la que podrán asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la licitación, estos últimos registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del acto.

Los interesados deberán presentar por escrito sus dudas, a través del formato de solicitud de aclaración a las bases (anexo número 3), mismo que entregarán requisitado a más tardar el segundo día hábil previo al acto de aclaración a las bases (21 de diciembre de 2009).

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevarán a cabo a las 10:00 horas del día 28 de diciembre de 2009, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Madero y H. Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, B.C.S., debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca el Instituto.

Los licitantes podrán entregar personalmente sus propuestas, previo a los actos de presentación y apertura de ofertas, en el domicilio citado en el párrafo que antecede.

Los licitantes podrán enviar bajo su responsabilidad sus propuestas a través del servicio postal o por mensajería al Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Madero número 315 esquina H. Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, cabe aclarar que las propuestas deberán de estar en el lugar, día y hora señalada en el párrafo que antecede, siendo responsabilidad del licitante corroborar la recepción en tiempo y forma para su participación.

El acto de emisión de fallo de la licitación se llevará a cabo al término de la apertura de ofertas el día 28 de diciembre de 2009, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Madero y H. Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, B.C.S.

Una vez emitido el fallo, si la licitación pública se declara desierta, se procederá a la subasta en el mismo evento del acto de fallo.

La moneda en que deberán presentarse las ofertas será en peso mexicano.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado al Bien, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago de la aeronave deberá efectuarse en efectivo, cheque certificado por institución bancaria o cheque de caja a favor del Instituto, se elaborará orden de ingreso durante los tres días hábiles posteriores a la fecha del fallo, mediante la elaboración de orden de ingreso y su pago correspondiente.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

La Paz, B.C.S., a 17 de diciembre de 2009.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Lic. Luis Humberto Araiza López

Rúbrica.

(R.- 299948)

WARNER BROS. LATIN AMERICA ADVERTISING SERVICES (MEXICO), S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 2009
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 19 de agosto de 2009, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 30 de octubre de 2009, el cual se publica tres veces de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO

Activo Circulante	
Bancos	3,842,087
Total Activo Circulante	<u>3,842,087</u>
Total de Activo	<u>3,842,087</u>

PASIVO Y CAPITAL

Pasivo	0
Total del Pasivo	<u>0</u>
CAPITAL	
Capital social	50,000
Superávit acumulado	3,792,087
Total del Capital Contable	<u>3,842,087</u>
Total Pasivo y Capital	<u>3,842,087</u>

El haber social será repartido entre los accionistas de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 30 de octubre de 2009.

Liquidador

José Cayetano Vieyra Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 298106)

TRANSFORMADORES IUSA S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009
(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma el activo	1,156,582
PASIVO	
Suma el pasivo	-8,677,305
CAPITAL	
Capital social	45,000
Resultados acumulados	-7,565,723
Suma el capital	-7,520,723
Suma el pasivo y capital	1,156,582

México, D.F., a 2 de octubre de 2009.

Liquidador

C.P. Rafael Cordero Huerta

Rúbrica.

(R.- 298633)

SERVICIOS BIONATUR S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009
(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma el activo	205,372
PASIVO	
Suma el pasivo	-1,336,231
CAPITAL	
Capital social	61,118
Resultados acumulados	-1,119,977
Suma el capital	-1,130,859
Suma el pasivo y capital	205,372

México, D.F., a 2 de octubre de 2009.

Liquidador

C.P. Rafael Cordero Huerta

Rúbrica.

(R.- 298635)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación